



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
29 AGO 2013	
Recibido.....	9:30.....Hs:
Exp. N°.....	28025.....FPUCB

## PROYECTO DE LEY

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**ARTÍCULO 1:** Créase en la Provincia de Santa Fe el Consejo Social de Planeamiento y Evaluación de la Educación.

#### CAPITULO I

##### DEL ALCANCE TERRITORIAL

**ARTÍCULO 2:** El Consejo Social de Planeamiento y Evaluación de la Educación tendrá su ámbito de actuación en todo el territorio de la Provincia de Santa Fe.

#### CAPITULO II

##### DE LAS MISIONES Y FUNCIONES

**ARTÍCULO 3:** El Consejo Social de Planeamiento y Evaluación de la Educación de la Provincia de Santa Fe tendrá como misiones:

a) Asesorar al Gobierno y a la Legislatura de la Provincia de Santa Fe en la elaboración de políticas que promuevan el desarrollo armónico de las actividades pedagógicas en toda la provincia, para fortalecer la integración de sus diferentes regiones y garantizar la igualdad de oportunidades de todos sus habitantes.



2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- b) Promover la asociatividad y articulación entre las instituciones educativas y las instituciones públicas y privadas de la provincia, para contribuir a identificar necesidades de capacitación y fortalecer en el sistema educativo la capacidad de darles respuestas.
- c) Definir objetivos prioritarios para el sistema educativo y diseñar programas y estrategias que contribuyan a su consecución mediante la innovación curricular y metodológica y el desarrollo de actividades de formación de formadores y de capacitación continua de los planteles docentes y demás agentes involucrados.
- d) Planificar y supervisar la implementación de procesos de innovación metodológica y curricular dirigidos a promover la formación de ciudadanos capaces de desempeñarse en la vida social y laboral en un marco de solidaridad, respeto por la diversidad y compromiso con el crecimiento de la provincia y el país.
- e) Organizar y dirigir actividades de capacitación de los planteles docentes y de todos los agentes del sistema educativo.

**ARTÍCULO 4:** El Consejo Social de Planeamiento y Evaluación de la Educación de la Provincia de Santa Fe tendrá como funciones:

- a) Elaborar el Plan Estratégico Educativo, proponiendo las metas y objetivos a alcanzar en el período que abarca un ciclo completo de escolaridad obligatoria
- b) Supervisar la implementación y medir los resultados del Plan





## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Estratégico.

- c) Diseñar y supervisar la implementación de Programas de Innovación, Fortalecimiento Educativo y Capacitación Docente que tiendan al cumplimiento de los objetivos del plan estratégico mediante la formulación de proyectos que cuenten con la participación de los distintos actores sociales y económicos.
- d) Participar en el diseño de los criterios de selección y promoción de docentes y directivos.
- e) Informar a las Cámaras Legislativas en forma anual sobre la marcha de la educación en la provincia.
- f) Participar en el diseño y evaluación de la aplicación presupuestaria en Educación

### CAPITULO III

#### DE LOS MIEMBROS

**ARTÍCULO 5:** El Consejo Social de Planeamiento y Evaluación de la Educación estará integrado por:

- a) Dos representantes del pueblo de cada uno de los Departamentos de la Provincia, elegidos en oportunidad de las elecciones legislativas a partir de nominaciones personales que se postularán en candidaturas separadas de las de diputados y senadores provinciales. Integrarán el Consejo los dos candidatos más votados de cada Departamento.





**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

- b) Dos representantes propuestos por el gremio docente.
- c) Un representante de la Cámara de Senadores de la Provincia que deberá integrar la Comisión de Educación de ese cuerpo.
- d) Un representante de la Cámara de Diputados de la Provincia que deberá integrar la Comisión de Educación de ese cuerpo.
- e) Un representante de la Asociación de Cooperadoras Escolares.
- f) Un representante propuesto por los Consejos Superiores de cada una las Universidades Nacionales con asiento en el territorio provincial, que deberá ser reconocido académicamente en materia educativa.
- g) El Ministro de Educación es miembro nato del Consejo Social de Planeamiento y Evaluación de la Educación.

**ARTÍCULO 6:** Los miembros del Consejo Social de Planeamiento y Evaluación de la Educación tendrán un mandato de cuatro años, pudiendo renovar sus mandatos una sola vez.

**ARTÍCULO 7:** Los representantes electos por la ciudadanía de cada uno de los Departamentos no podrán ser docentes del sistema educativo provincial al momento de su elección ni mientras dure su mandato.

**ARTÍCULO 8:** Los miembros del Consejo Social de Planeamiento y





## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Evaluación de la Educación recibirán un emolumento equivalente al cargo de Supervisor de Nivel Superior.

### CAPITULO IV

#### DE LOS MEDIOS DE REALIZACIÓN

**ARTÍCULO 9:** El Consejo Social de Planeamiento y Evaluación de la Educación será un organismo descentralizado del Estado santafesino, que contará con Personería Jurídica propia y un presupuesto para funcionamiento que anualmente le asignará la Legislatura en función de los objetivos del Plan Estratégico Educativo.

**ARTÍCULO 10:** Los miembros del Consejo Social de Planeamiento y Evaluación de la Educación, a fin de asegurar la representatividad de los ciudadanos, organizaciones u organismos por los que fueron electos, podrán convocar a consultas y debates públicos entre sus respectivos electores. En el caso de los representantes de la Legislatura provincial, dicha convocatoria deberá alcanzar como mínimo a las Comisiones de Educación de las Cámaras que les dieron el mandato. En el caso de los representantes de las Universidades Nacionales, dicha convocatoria deberá alcanzar como mínimo a los Consejos Superiores que les dieron el mandato.

**ARTÍCULO 11:** El Consejo Social de Planeamiento y Evaluación de la



2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Educación se reunirá en forma ordinaria al menos una vez al mes.

**ARTÍCULO 12:** El Consejo Social de Planeamiento y Evaluación de la Educación dictará su Reglamento de funcionamiento el que deberá elevar a la Legislatura para su aprobación.

**ARTÍCULO 13:** El Presidente del Consejo Social de Planeamiento y Evaluación de la Educación deberá ser una figura consular de la educación y será designado por el Gobernador con acuerdo de la Legislatura. Durará cuatro años en su función.

**ARTÍCULO 14:** El Ministro de Educación no podrá ejercer la Presidencia del Cuerpo.



JUAN CARLOS MILLET  
Diputado Provincial





## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Señor Presidente:

Nuestra Legislatura ha sido receptora de diversas inquietudes dirigidas a crear organismos que suman la mirada y la responsabilidad de la ciudadanía en apoyo del sistema educativo. Se han tratado y aprobado proyectos que propusieron la conformación de consejos asesores y consejos consultivos, que interpretamos como una genuina preocupación ante la creciente complejidad de la sociedad en la que vivimos. Sociedad dentro de la cual, y para la cual, las instituciones educativas desarrollan sus funciones.

Somos partícipes de esa inquietud y, en consecuencia, recibieron de nuestra parte el apoyo que merecían los objetivos planteados en cada caso. Nos preocupa sin embargo, comprobar que diversas circunstancias vienen menguando el impacto que se esperaba lograr con estas propuestas. Entre ellas corresponde mencionar particularmente la distancia que media entre el aporte de los ciudadanos convocados a participar en estas instancias y la implementación de políticas que tomen en consideración sus recomendaciones.

Es cierto que los señores legisladores han sabido reflejar en las iniciativas que dieron lugar a la creación de estos consejos, el sentido de responsabilidad con el que los santafesinos asumen la problemática educativa. Por eso los organismos creados abren canales de participación en los que se pueden sumar tanto el saber, como la cooperación de diversos representantes de la sociedad civil. Pero es cierto también, que no se logró asegurar las condiciones que permitirían realizar un trabajo continuado de los integrantes de tales consejos. Ocurre que, más allá de cuán prioritario se considere el mejoramiento de la educación, la tarea



2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

prevista para estos organismos inevitablemente se superpone con actividades laborales y compromisos de los ciudadanos convocados, lo que resta eficacia o demora los resultados esperados para cada caso.

Consideramos necesario promover el mayor protagonismo de la sociedad en la Educación. Consecuentemente, y a la luz de estas experiencias, proponemos una alternativa superadora que se apoya en los antecedentes mencionados y en nuestra propia perspectiva sobre el tema. Consideramos a la educación como una práctica social que hace a la cohesión de la sociedad a través de la difusión de los saberes que ella ha reconocido como verdaderos. Las instituciones educativas, por lo tanto, median entre los individuos; les dan los conocimientos para compartir espacios y generar recursos que luego se gestionan colectivamente. En la perspectiva de hacer posible la vida social, las instituciones educativas cumplen la función de generar valores, actitudes y aptitudes en las personas a las que educa.

Es natural, entonces, que nos preguntemos ¿Qué educación queremos para hacer mejor la sociedad? Y ¿quién y cómo decide qué educación es la que sirve para hacer mejor la sociedad? La idea de un consejo que contribuya a resolver estos interrogantes tiene la mayor validez, pero en la medida que cuente con la estructura institucional que se necesita para el logro de sus objetivos.

El tema es crucial. Estratégico. Alguna vez nuestro país fue ejemplo en el mundo por la calidad de su educación. La Argentina grande, la que atraía hombres y mujeres de todos los países del mundo, se hizo y se organizó desde sus instituciones educativas. Instituciones claramente orientadas al servicio de la sociedad y atenta a sus problemas. Pero el tema parece



2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina





## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

haber perdido su rumbo con el correr del tiempo.

Corresponde señalar que el lugar que deben tener las instituciones educativas, el lugar que tenían en nuestra organización social, se perdió hace casi medio siglo. Se diluyó durante las etapas de intervenciones y autoritarismo, que impusieron una enorme distancia entre la ciudadanía y la gestión de las políticas de educación. Se recuperó luego la democracia y se avanzó en muchos aspectos, pero no se logró reconstruir ese espacio que la educación tenía para los argentinos en el proyecto de construir una sociedad mejor.

Las consecuencias, décadas después de aquella nefasta etapa de la historia política del país, se expresa en mayores índices de violencia y de delincuencia, menor cohesión social, poca aptitud para el trabajo asociado y para la cooperación, falta de compromiso y perseverancia en los proyectos de mediano y largo plazo, y entre otras complejidades, extremo corporativismo en el procesamiento de intereses.

Estamos en una verdadera carrera contra el tiempo: Debemos repensar y rediseñar nuestra educación para recuperarla como herramienta de construcción social. Vemos cotidianamente que la Argentina se torna cada vez más difícil de gestionar y gobernar. Y lo que le pasa al todo, le pasa a cada una de sus partes, a cada una de sus instituciones públicas y privadas. Es resultado directo del daño infligido a nuestro sistema educativo hace décadas. Todo lo que demoremos en asumir este desafío no hace más que agregar ataduras a la gestión de los gobiernos, de las empresas y de las instituciones en general.

Proponemos abordar la cuestión en nuestra provincia. Hemos sostenido



2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

públicamente que es la Educación lo que puede hacer crecer a Santa Fe y reiteramos ese concepto en este proyecto. Consideramos imprescindible reconstruir los vínculos entre la sociedad y sus instituciones educativas. Estamos en democracia y podemos hacerlo. Es tiempo ya, de que la educación sea una prioridad y que lo sea no sólo para discutir los recursos que se le asignen en el presupuesto, sino para diseñar políticas participativas e innovadoras que recuperen su articulación con la ciudadanía.

Proponemos crear un Consejo Social de Planeamiento y Evaluación de la Educación motivado en la situación que describimos y con los fundamentos y la estructura que se detallan en el proyecto adjunto. Es necesario saldar esta deuda de la democracia. Es necesario reconstruir el tejido social de los argentinos y en eso los santafesinos puede aportar su experiencia histórica, ya que se trata de una provincia que es -siempre fue- fruto del esfuerzo y la organización de sus habitantes.

Recordamos que la educación alguna vez fue tema de Cabildos donde la ciudadanía expresaba su opinión sobre temas públicos. Hoy ha perdido la articulación con su matriz social. Sus destinos se discuten en paritarias, en gabinetes ministeriales y, eventualmente, se los menciona en las Legislaturas. Pero eso no es suficiente.

El Proyecto de Ley que estamos proponiendo busca devolver a la sociedad la oportunidad de creer en las instituciones educativas, permitiéndole recuperar su participación plena. Queremos sumar hombros para poner nuevamente en marcha la herramienta de la que durante más de un siglo los argentinos nos sentimos tan orgullosos.





## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Damos por sentado el interés y el apoyo de los señores legisladores a esta iniciativa, ya que se trata de la Educación. Porque la Educación es, y debe ser, de todos y cada uno. En palabras de Domingo Faustino Sarmiento:

*La educación pública tiene un partido latente, que absorbe en su seno a todos los partidos políticos. El buen ciudadano es padre de familia; el miserable es padre de familia; el rico es padre de familia; y los malvados, los ignorantes, como los tiranos y los esclavos al fin todos tienen hijos; la ley que provea a la educación de todos los hijos, tendrá siempre por partidarios a todos los padres... (1)*

*Educad cada niño, física, moral e intelectualmente, desde la edad de cuatro á veintiún años, y muchas de nuestras prisiones, penitenciarias y asilos de mendigos serán invertidas en otras tantas escuelas de industria y templos del saber: y la inmensa suma contribuida para su sostén será dirigida a canales más productivos de bien. (2).*

  
JUAN CARLOS MILLET  
Diputado Provincial

<sup>1</sup> *Anales de la Educación* Número 5. Buenos Aires. 1856, citado por D. F. SARMIENTO (1887) en *Conflicto y armonías de las razas en América*, tomo 38. pág. 236 O.C. 1ª edición

<sup>2</sup> *Anales de la Educación* Número 5. Buenos Aires. 1856, citado por D.F.S. en *Conflicto y armonías de las razas en América*, tomo 38. O.C., pág. 238

